

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6. DE LA LEY DE VIVIENDA, A CARGO DE LA DIPUTADA JULIETA ANDREA RAMÍREZ PADILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La que suscribe, Julieta Andrea Ramírez Padilla, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía **iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 6 de la Ley de Vivienda**, al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

La Ley de Vivienda es la norma que reglamenta el artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda, cuyo objeto es establecer las directrices de las políticas públicas en la materia, que aseguren casas dignas y decorosas para las familias mexicanas.

Compatible con el objeto de la Ley de Vivienda, propongo una reforma al artículo 6, fracción V de esta, a efectos de establecer que uno de los lineamientos de la Política Nacional de Vivienda sea también la inclusión amigable de los animales de compañía en los proyectos, considerando que las estadísticas muestran la importancia de los animalitos de compañía en los hogares mexicanos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicó el 14 de diciembre de 2021 el resultado de la primera Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado de 2021, donde da a conocer que 73 por ciento de la población adulta declaró cohabitar con mascotas. Asimismo, identificó que 69 por ciento de las viviendas cuenta con mascota.¹

En el estudio se detalla que en México existe una población de 80 millones de animales de compañía entre ellos destacan 43.8 millones de perros y 16.2 millones de gatos y 20 millones corresponden a otras mascotas de menor tamaño, en ese contexto el diario *El Economista*, especializado en el sector económico, publicó en julio del 2022 una nota donde da a conocer la encuesta de Statista que identificó que 43 por ciento de los consultados aseguró que no tiene mascota debido a las limitaciones del espacio.²

El mismo diario *El Economista* publicó el 18 de junio de 2022³ una nota basada en el reporte de Lamudi, empresa que, además de ser una plataforma inmobiliaria, es consultora de *marketing* inmobiliario y que en 2022 realizó un estudio de mercado en el ramo, en el que determina que 7 por ciento de la población que busca rentar o comprar una propiedad lo haga ponderando si se trata de un espacio *pet friendly*, concepto que alude a los lugares amigables con las mascotas.

Mars Petcare, compañía dedicada a la salud y nutrición de mascotas, publicó en octubre del 2022 los resultados del estudio *Índice de las mascotas sin hogar*, donde dio a conocer entre otros datos que una de las razones por las que los mexicanos abandonan a sus mascotas es debido a la falta de espacio en sus viviendas, 30 por ciento de los encuestados abandonó a sus animales de compañía por esta razón, además de que 64 por ciento de los entrevistados aseguró que es difícil tener un perro cuando se vive en un departamento y 51 dijo tener el mismo problema con los gatos.⁴

Como se advierte, los estudios revelan la necesidad de crear espacios en los que las familias puedan convivir y cohabitar con sus mascotas en espacios que mejoren la calidad de vida tanto de los humanos como la de nuestras mascotas, por ende, propongo a esta Soberanía la reforma señalada y que, para mayor claridad sobre lo expuesto, se identifica la propuesta legislativa en el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Artículo 6. ...: I. a la IV. (...)	Artículo 6. ...: I. a la IV. (...)
V. Establecer los mecanismos para que la construcción de vivienda respete el	V. Establecer los mecanismos para que la construcción de vivienda respete el
entorno ecológico, y la preservación y el uso eficiente de los recursos naturales;	entorno ecológico, y la preservación y el uso eficiente de los recursos naturales y la inclusión amigable de animales de compañía;

Si a ello agregamos que en las últimas épocas el concepto *mascota* ha evolucionado al grado que incluso 90 por ciento de los dueños de éstas las considera miembros de su familia,⁵ es menester que el Congreso de Unión cree un andamiaje jurídico que revalorice la relación humana con las mascotas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones señaladas, se presenta a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma la fracción V del artículo 6 de la Ley de Vivienda

Único. Se **reforma** la fracción V del artículo 6 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. a IV.(...)

V. Establecer los mecanismos para que la construcción de vivienda respete el entorno ecológico, y la preservación y el uso eficiente de los recursos naturales y la inclusión amigable de animales de compañía;

Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodem/ENBIARE_2021.pdf

2 Hernández, N. (29 de julio de 2022). “Sector inmobiliario detecta oportunidad en la vivienda *pet friendly*” en *El Economista* <https://www.eleconomista.com.mx/econohabitat/Sector-inmobiliario-detecta-oportunidad-en-la-vivienda-pet-friendly-20220729-0045.htm>

3 Hernández, N. (18 de junio de 2022). “Viviendas *pet friendly*: crece demanda de espacios con condiciones adecuadas para mascotas”, en *El Economista*, <https://www.eleconomista.com.mx/econohabitat/Viviendas-pet-friendly-cre-ce-demanda-de-espacios-con-condiciones-adecuadas-para-mascotas-20220618-0015.html>

4 Mars Petcare (2020). Resultados del estudio actitudinal-México, https://mex.mars.com/sites/g/files/jydpvr496/files/2022-10/Indice_de_Mascotas_sin_Hogar_Actitudinal.pdf

5 Rodríguez Ceberio, Marcelo; y Díaz Videla, Marcos (2020). “Las mascotas en el genograma familiar”, en *Ciencias Psicológicas* 14(1), e2112. Epub, 1 de junio de 2020, http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_isoref&pid=S168842212020000101301&lng=es&tlng=es

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de febrero de 2023.

Diputada Julieta Ramírez Padilla (rúbrica)